

[701]26/06/2009

RESOLUCION EXENTA N°: 145

-651.-

N° Int.: N-1835313
OVM/GBS

PUERTO MONTT,

26 JUN. 2009

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Jose Calixto YANA PEÑALOZA de nacionalidad PERUANA, ha presentado ante esta Autoridad, solicitud de visa sujeta a contrato; b) que el citado extranjero ha solicitado autorización para trabajar durante el período de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 135 bis del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- AUTORIZÁSE al extranjero Jose Calixto YANA PEÑALOZA de nacionalidad PERUANA, para realizar actividades remuneradas durante el periodo de tramitación de su residencia, con el empleador BACILIO CARI CHAMBILLA EIRL.

FECHA INICIO: 25/06/2009 FECHA VENCIMIENTO: 25/09/2009

2.- PÁGUESE por el interesado el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Enrique Cardenas Inostroza

ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL LLANQUIHUE (S)

DISTRIBUCION:

- Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Archivo